



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS, el cual permitirá la alimentación y puesta a tierra de sistemas eléctricos, garantizando una transmisión segura y eficiente de energía en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>           Objetivo general:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar el correcto suministro y distribución de energía mediante el uso de cables eléctricos de alta capacidad y seguridad.</li> </ul>           Objetivos específicos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la conducción eficiente de corriente en sistemas trifásicos.</li> <li>- Garantizar una adecuada conexión a tierra para la protección de equipos y personal.</li> <li>- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad eléctrica establecidos.</li> </ul> </td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS, el cual permitirá la alimentación y puesta a tierra de sistemas eléctricos, garantizando una transmisión segura y eficiente de energía en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar el correcto suministro y distribución de energía mediante el uso de cables eléctricos de alta capacidad y seguridad.</li> </ul> Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la conducción eficiente de corriente en sistemas trifásicos.</li> <li>- Garantizar una adecuada conexión a tierra para la protección de equipos y personal.</li> <li>- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad eléctrica establecidos.</li> </ul>
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CABLES ELÉCTRICOS para la fase ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CABLES ELÉCTRICOS, el cual permitirá la alimentación y puesta a tierra de sistemas eléctricos, garantizando una transmisión segura y eficiente de energía en las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar el correcto suministro y distribución de energía mediante el uso de cables eléctricos de alta capacidad y seguridad.</li> </ul> Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la conducción eficiente de corriente en sistemas trifásicos.</li> <li>- Garantizar una adecuada conexión a tierra para la protección de equipos y personal.</li> <li>- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad eléctrica establecidos.</li> </ul>						



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>Se requerirán:</td> </tr> </table>	CANTIDAD	Se requerirán:
CANTIDAD	Se requerirán:		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

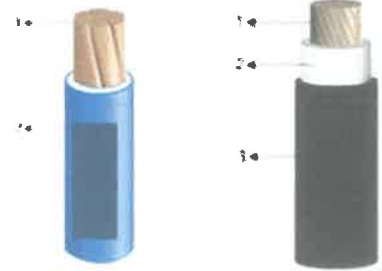
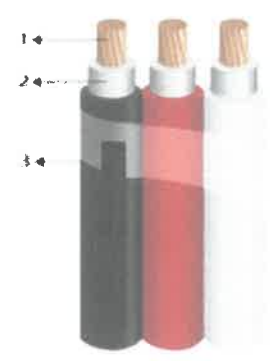
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>150</td> <td>MT</td> <td>CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>MT</td> <td>CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Unidad	Descripción	150	MT	CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2	150	MT	CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2
	Cantidad	Unidad	Descripción									
	150	MT	CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2									
150	MT	CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2										
UNIDAD DE MEDIDA	METROS											
CARACTERÍSTICAS	<p><b>1. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección del conductor: 70 mm<sup>2</sup></li> <li>- Diámetro del conductor: 9.5 mm</li> <li>- Diámetro sobre cubierta: 13.7 mm</li> <li>- N° total de alambres: 19</li> <li>- Color de cubierta: negro o azul</li> <li>- Peso aproximado 691 kg/km</li> <li>- Material del conductor: Cobre Temple Blando</li> <li>- Material de aislamiento: XLPE</li> <li>- Cubierta exterior: Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos</li> <li>- Libre de halógenos: Bajo contenido Halógeno IEC 60754-1</li> <li>- Aislamiento: XLPE</li> <li>- Flexibilidad del conductor: Clase 2 IEC 60228</li> <li>- Forma del conductor: Cableado Compactado</li> <li>- Adjuntar ficha técnica</li> </ul> <p><b>2. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de fases: 3</li> <li>- Sección: 70 mm<sup>2</sup></li> <li>- N° total de alambres: 19</li> <li>- Diámetro del conductor: 9.5 mm</li> <li>- Libre de halógenos: IEC 60754-1</li> <li>- Características eléctricas</li> <li>- Rigidez dieléctrica: 3.5 kV</li> <li>- Tiempo Rigidez Dielectrica Vca al aislamiento: 5 min.</li> <li>- Características de uso</li> <li>- Resistencia a aceites: ICEA S-95-658</li> <li>- Toxicidad de los gases: Baja Toxicidad IEC 60684-2</li> <li>- Corrosividad de los gases: Baja pH Corrosividad IEC 60754-2</li> <li>- Densidad de los humos: Baja Emisión de Humos - IEC 61034-2</li> <li>- No propagación de la llama: IEC 60332-1-2; FT1</li> <li>- No propagador del incendio: IEC 60332-3-24 Cat.C</li> <li>- Resistencia a Radiación Ultravioleta: UL 2556</li> <li>- Resistencia a los rayos solares</li> <li>- Temperatura máxima operación: 90 °C</li> <li>- Temperatura de sobrecarga de emergencia: 130 °C</li> <li>- Temperatura máxima del conductor en corto-circuito: 250 °C</li> <li>- Adjuntar ficha técnica</li> </ul>											
PRESENTACIÓN	<p><b>1. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En rollo</li> </ul> <p><b>2. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En rollo</li> </ul>											





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 70 MM2</p>  <p>2. CABLE ELECTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO N2XOH DE 3x1x70 MM2</p> 
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma Alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>



<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
<p>4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta 07 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
	Contar con RUC activo y habido.
	No estar impedido para contratar con el Estado.
	Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO
	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
			Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS
No aplica	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
No aplica	
SOPORTE TÉCNICO	
No aplica	
GARANTÍA COMERCIAL	
No aplica	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES


OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES


 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

-----

**Ing. Erwin Lezama Romero**  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

-----

Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.